



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EXP. N° 2400-4779/18

---

VISTO el expediente N° 2400-4779/18 mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la adjudicación de la obra: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3 y Resto 4”, en el partido Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto N° 1299/16;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-331-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de marzo de 2018 obrante a fojas 2069/2070, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial para el Lote 1: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3”, en el partido de Morón, de pesos ochenta y cuatro millones trescientos diez mil quinientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$84.310.536,59) y para el Lote 2: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4”, en el partido de Morón, de pesos ochenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y tres centavos (\$87.834.348,93), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ciento setenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$172.144.885,52) y un plazo de ejecución para cada uno de los Lotes de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 2071/2076, en un diario de circulación nacional a foja 2077, en la página del Ministerio de Economía a fojas 2080/2082, 2094 y vuelta, 2099 y vuelta y en la página web a fojas 2103/2126, conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dieciocho (18) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de mayo de 2018, obrante a fojas 2128/2131;

Que a fojas 11678/11680 se procedió a actualizar el presupuesto oficial, para el Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3", el cual asciende a la suma de pesos noventa y seis millones ochenta y dos mil treinta y uno con quince centavos (\$96.082.031,15), y para el Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4" el cual asciende a la suma de pesos cien millones treinta y cinco mil trescientos veintitrés con setenta y nueve centavos (\$100.035.323,79);

Que a fojas 11632/11646, 11681/11695, 12217/12225, 12347/12352, 12418/12423 obran Informes Técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 12353/12385, 12424/12462, 12510/12565 y 12591/12592 aconsejando adjudicar las referidas labores para el Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3" a la Oferta N° 6: PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. UT MORON por la suma de pesos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veintiuno con veintinueve centavos (\$73.489.921,29) y para el Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4" a la Oferta N° 17: TECMA S.A. por la suma de pesos setenta y seis millones cuarenta y tres mil con cuarenta y cinco centavos (\$76.043.000,45), por haber alcanzado ambos oferentes los requerimientos mínimos de calificación establecidos en el Documento de Licitación y por considerar sus propuestas las más convenientes al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde para el Lote 1, desestimar por no ser conveniente a los intereses del fisco las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: VIAL AGRO S.A.; Oferta N° 2: CONSTRUMEX S.A.; Oferta N° 3: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES; Oferta N° 5: MIAVASA S.A.; Oferta N° 7: ALPA VIAL S.A.; Oferta N° 8: CRZ CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 9: C&E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 10: MARCALBA S.A.; Oferta N° 11: ALEMARSA S.A.; Oferta N° 12: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 13: LIHUÉ INGENIERÍA S.A.; Oferta N° 14: GRAL SANEAMIENTO S.A.; Oferta N° 15: PRATES Y CIA S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA; Oferta N° 16: BLUE LUBECCO S.A.; Oferta N° 17: TECMA S.A. y Oferta N° 18: APCO S.A. Asimismo corresponde para el Lote 2, desestimar por no ser conveniente a los intereses del fisco las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: VIAL AGRO S.A.; Oferta N° 2: CONSTRUMEX S.A.; Oferta N° 3: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES; Oferta N° 5: MIAVASA S.A.; Oferta N° 6: PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. UT MORON; Oferta N° 7: ALPA VIAL S.A.; Oferta N° 8: CRZ CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 9: C&E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 10: MARCALBA S.A.; Oferta N° 11: ALEMARSA S.A.; Oferta N° 12: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 13: LIHUÉ INGENIERÍA S.A.; Oferta N° 14: GRAL SANEAMIENTO S.A.; Oferta N° 15: PRATES Y CIA S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA; Oferta N° 16: BLUE LUBECCO S.A. y Oferta N° 18: APCO S.A.;

Que a fojas 12569 el Banco Interamericano de Desarrollo ha prestado su No Objeción al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato, elevado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que a fojas 12620/12621 la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 12604/12605, Contaduría General de la Provincia a fojas 12606/12607, y Fiscalía de Estado a fojas 12603 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3 y Resto 4", en el partido de Morón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada según el siguiente detalle: para el Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3" a la empresa PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. UT MORON por la suma de pesos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veintiuno con veintinueve centavos (\$73.489.921,29), para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos con trece centavos (\$7.348.992,13) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos setecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve con veintiún centavos (\$734.899,21) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley 6.021), hace un total de pesos ochenta y un millones quinientos setenta y tres mil ochocientos doce con sesenta y tres centavos (\$81.573.812,63), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos, y para el Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4" a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos setenta y seis millones cuarenta y tres mil con cuarenta y cinco centavos (\$76.043.000,45), para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos cuatro mil trescientos con cinco centavos (\$7.604.300,05) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos setecientos sesenta mil cuatrocientos treinta (\$760.430) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley 6.021), hace un total de pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos siete mil setecientos treinta con cincuenta centavos (\$84.407.730,50), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (450) días corridos días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 1 la suma de pesos siete millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos con trece centavos (\$7.348.992,13) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos (\$73.489,92) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total para el Lote 1 de pesos siete millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos con cinco centavos (\$7.422.482,05). Asimismo en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 2 la suma de pesos siete millones seiscientos cuatro mil trescientos con cinco centavos (\$7.604.300,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y seis mil cuarenta y tres (\$76.043) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N°

6.021), hace un total para el Lote 2 de pesos siete millones seiscientos ochenta mil trescientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$7.680.343,05).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 –PR 2 – SP 3 – PY 9214 – OB 51 – FI 3 – FU 8 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 1.1 – UG 568.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos y la prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.021 para pago de proyecto, dirección e inspección, que se mencionan en el artículo 2° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al COMIREC a realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a la reserva para ampliación e imprevistos y para proyecto, dirección e inspección, para lo cual se procederá por el COMIREC a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 7°. El COMIREC deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido para el Lote 1 la suma de pesos setenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil trescientos treinta con cincuenta y ocho centavos (\$74.151.330,58), y para el Lote 2 la suma pesos setenta y seis millones setecientos veintisiete mil trescientos ochenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$76.727.387,45), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9°. Corresponde para el Lote 1, desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: VIAL AGRO S.A.; Oferta N° 2: CONSTRUMEX S.A.; Oferta N° 3: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES; Oferta N° 5: MIAVASA S.A.; Oferta N° 7: ALPA VIAL S.A.; Oferta N° 8: CRZ CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 9: C&E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 10: MARCALBA S.A.; Oferta N° 11: ALEMARSA S.A.; Oferta N°

12: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 13: LIHUÉ INGENIERÍA S.A.; Oferta N° 14: GRAL SANEAMIENTO S.A.; Oferta N° 15: PRATES Y CIA S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA; Oferta N° 16: BLUE LUBECCO S.A.; Oferta N° 17: TECMA S.A. y Oferta N° 18: APCO S.A. Asimismo corresponde para el Lote 2, desestimar por no ser conveniente a los intereses del fisco las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: VIAL AGRO S.A.; Oferta N° 2: CONSTRUMEX S.A.; Oferta N° 3: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES; Oferta N° 5: MIAVASA S.A.; Oferta N° 6: PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. UT MORON; Oferta N° 7: ALPA VIAL S.A.; Oferta N° 8: CRZ CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 9: C&E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 10: MARCALBA S.A.; Oferta N° 11: ALEMARSA S.A.; Oferta N° 12: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 13: LIHUÉ INGENIERÍA S.A.; Oferta N° 14: GRAL SANEAMIENTO S.A.; Oferta N° 15: PRATES Y CIA S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA; Oferta N° 16: BLUE LUBECCO S.A. y Oferta N° 18: APCO S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional y en la pagina web:[http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos\\_multilaterales/obras/bid3256.php](http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php), de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación) y la Circular N° 2.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.